
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 6-2015

DR. VICTOR VICENTE GUZMAN BARBOTO, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que,** en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial NO. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que,** en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que,** mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que,** la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-019, de Enero 19 de 2015, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos, por el monto **USD 815 831,02**, en Gastos de Personal de los dos programas aprobados por el Ministerio de Finanzas en el presupuesto de 2015, esto es “Administración Central”, y “Desarrollo y Servicios Portuarios”;
- Que,** según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado en el considerando anterior, el Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos, se lo ha realizado por cuanto en el programa “Administración Central”, se han aprobado recursos superiores a los que se necesitan para financiar las remuneraciones y demás beneficios de ley del personal de las siguientes áreas: Departamento Administrativo, Financiero, Talento Humano, Secretaría General, Gerencia, Asesoría Jurídica, Procesos y Control de Gestión; en tanto que, en el programa “Desarrollo y Servicios Portuarios”, se han asignado recursos inferiores a los que se requieren para este mismo fin, para las siguientes áreas: Departamento de Operaciones, Técnico, Protección y Comercialización, siendo por tanto necesario realizar un Traspaso de Crédito entre estos dos programas, para financiar las remuneraciones y todos los beneficios de ley que requiere el personal de la entidad asignado a cada programa en el presente año.

Así mismo en el oficio ya indicado de la Jefa del Departamento de Finanzas, se indica que el Traspaso de Crédito, lo ha realizado en base de la información remitida con oficio No. APPB-UATH-0011, del 19 de enero del 2015, por parte del Jefe de la Unidad de Talento Humano, y que contiene el Distributivo de Remuneraciones, y el desglose de todos los Gastos en Personal que se requieren para el presente año.

Que, el proyecto de Traspasos de Crédito al vigente presupuesto de gastos, por el monto **USD 815 831,02**, en Gastos de Personal de los dos programas aprobados por el Ministerio de Finanzas en el presupuesto del 2015, no afecta al monto total del presupuesto institucional;

Que, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos, se lo ha realizado observando las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes emitidas por el Ministerio de Finanzas, así como también se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, por lo que solicita que sea aprobado, para ingresarlo al sistema e-SIGEF, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previa a su ejecución.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el **TRASPASO DE CREDITO** al vigente presupuesto de gastos por **USD 815 831,02**, en Gastos de Personal de los dos programas aprobados por el Ministerio de Finanzas en el presupuesto del presente año, esto es “Administración Central”, y “Desarrollo y Servicios Portuarios”; presentado con oficio Nro. APPB-DFI-019, de Enero 19 de 2015, de conformidad con el anexo a la presente; reforma que se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

Artículo Segundo.- Una vez aprobadas por parte del Ministerio de Finanzas, las reformas citadas en el primer Artículo, la Unidad de Control de Gestión deberá proceder a realizar las reformas correspondientes al Plan Operativo Institucional 2015.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los diecinueve días del mes de Enero de dos mil quince.


DR. VICTOR GUZMAN BARBOTO
GERENTE GENERAL

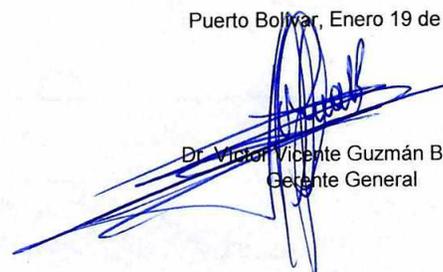


AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

TRASPASO DE CREDITO

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2015	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
PROGRAMA 01: ADMINISTRACION CENTRAL					
51	Gasto de Personal	1,967,916.68	600.00	809,695.02	1,158,221.66
510105	Remuneraciones Unificadas	1,115,066.03		413,593.79	701,472.24
510106	Salarios Unificados	169,641.20		70,701.20	98,940.00
510203	Décimo Tercer Sueldo	123,035.38		49,475.36	73,560.02
510204	Décimo Cuarto Sueldo	42,162.00		22,734.00	19,428.00
510304	Compensación por Transporte	1,920.00		-	1,920.00
510507	Honorarios	2,500.00		2,500.00	-
510509	Horas extraordinarias y Suplementarias	62,671.00		59,671.00	3,000.00
510510	Servicios Personales por Contrato	155,383.23		73,075.23	82,308.00
510512	Subrogación	19,106.00		9,106.00	10,000.00
510513	Encargos	1,676.00		-	1,676.00
510601	Aporte Patronal	144,551.04		52,164.24	92,386.80
510602	Fondo de Reserva	130,204.80		56,674.20	73,530.60
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones (Cr.)	-	600.00	-	600.00
PROGRAMA 77: DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS					
51	Gasto de Personal	32,085.00	815,231.02	6,136.00	841,180.02
510105	Remuneraciones Unificadas	0.00	469,720.68		469,720.68
510106	Salarios Unificados	0.00	72,384.00		72,384.00
510203	Décimo Tercer Sueldo	0.00	51,242.39		51,242.39
510204	Décimo Cuarto Sueldo	21,078.00		2,312.00	18,766.00
510304	Compensación por Transporte	960.00	120.00		1,080.00
510507	Honorarios	0.00	-		-
510509	Horas extraordinarias y Suplementarias	1,829.00	26,107.82		27,936.82
510510	Servicios Personales por Contrato	0.00	72,804.00		72,804.00
510512	Subrogación	6,394.00		3,824.00	2,570.00
510513	Encargos	1,824.00	4,712.00		6,536.00
510601	Aporte Patronal	0.00	62,772.69		62,772.69
510602	Fondo de Reserva	0.00	51,221.89		51,221.89
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones (Cr.)	0.00	4,145.55		4,145.55
Total Reforma USD ...		2,000,001.68	815,831.02	815,831.02	2,000,001.68

Puerto Bolívar, Enero 19 de 2015


 Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó
 Gerente General